

RAD. No. 2018-00462

Al Despacho del señor juez pasa la presente diligencia informando que el auto del veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022), proferido en el proceso ejecutivo que se adelantaba a continuación del presente proceso, se dejó sin efecto de todo lo actuado en este expediente a partir del auto emitido el quince (15) de noviembre de dos mil dieciocho (2018). Sírvase proveer; Bucaramanga, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

AUTO-876-I

Visto el informe secretarial que antecedente y atendiendo que mediante auto del veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022) se tuvo notificado el demandado EDWING MANTILLA ORTIZ por conducta concluyente, conforme lo establecido el art 301 CGP, lo procedente es fijar fecha y hora para realizar la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS.

Para tal fin se señala para el día **doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 am)**. Siguiendo los lineamientos del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma TEAMS. Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas inscritas por los sujetos procesales (art. 122 CGP).

NOTIFIQUESE,

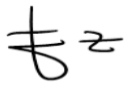


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 15 DE JUNIO DE 2022



LA SECRETARIA.

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN